



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla  
JOSEFA TORRES MOLINA  
06/03/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P. 3002200-H  
Cárnavos del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 892616W

**JOSEFA TORRES MOLINA**, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de JUMILLA (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF y a reserva de la aprobación definitiva del acta,

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

**4º.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE “ORGANIZACIÓN DE CAMPAMENTOS DE VERANO Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MENORES (PLAN CORRESPONSABLES)” (CON/10/24): EXPEDIENTE 892616W.**

Visto el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que «*La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante*».

Visto el informe emitido por la Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica y Dinamización Comunitaria de este Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 2024, en el que se hace constar lo siguiente:

**«I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN**

*El Plan Corresponsables es una nueva política pública residenciada en la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.*

*[...] Dentro de las intervenciones financiables en esta tipología de proyectos del Plan Corresponsables figuran las actividades de carácter lúdico-estival que coincidan con los periodos de vacaciones escolares.*

*En este contexto, el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla es beneficiario de una subvención directa por un importe total de 170.005,02€, de los cuales 153.159,72 € serán destinados a las intervenciones previstas en dicho Plan para el curso 2023-2024, ejecutado al amparo del Decreto nº 236/2022, de 7 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia sectorial de igualdad de 24 de febrero de 2022.*

*Los servicios financiables son, entre otros, los servicios de atención y cuidado en periodos no lectivos (vacaciones, festivos y fin de semana) y actividades de carácter lúdico-estival que coincidan con los periodos de vacaciones escolares.*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla  
06/03/2024



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA ADQK XKXH VN99 QF9F

**Acuerdo JGL 04/03/2024 Pto. 4º.- Inicio expediente contrato CON/10/24 - SEFYCU 3004094**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla  
JOSEFA TORRES MOLINA  
06/03/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P. 3002200-H  
Cárroves del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 892616W

*En virtud del citado Decreto n° 236/2022, de 7 de diciembre, el Ayuntamiento de Jumilla dentro de las intervenciones previstas en el Plan Corresponsables, pretende organizar dos campamentos de verano dirigidos a menores de entre 9 y 12 años de edad, ambos inclusive, así como actividades de ocio tiempo libre destinadas a jóvenes entre 13 y 16 años.*

*[...]*

### **III. NECESIDAD DEL .CONTRATO: INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS**

*El Ayuntamiento de Jumilla no dispone de medios materiales ni de recursos humanos propios para la ejecución de esta actividad, por lo que es necesario proceder a una contratación externa para que se preste correctamente el servicio por una empresa especializada en este sector.*

*Los campamentos estivales y este tipo de actividades de ocio y tiempo libre, suponen un importante recurso que ofrecen, por una parte alternativas de socialización y ocio saludable y enriquecedor a los menores y. por otro, ayudan a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar a padres y madres».*

Vista la propuesta de inicio del expediente de contratación que eleva la Concejala Delegada de Política Social, Educación, Igualdad, Consumo, Dinamización Comunitaria y Juventud, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Cruz Vicente, de fecha 29 de febrero de 2024.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación administrativa de servicios de organización de campamentos de verano y actividades de ocio y tiempo libre para menores (Plan Corresponsables), teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en el informe de la Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica y Dinamización Comunitaria de este Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 2024.

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo, junto con el referido informe de 28 de febrero de 2024, en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Jumilla.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales afectados para que procedan a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a la fecha de su firma.

V° B°  
La Alcaldesa

La Secretaria General Accidental



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla  
06/03/2024



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA ADQK XKXH VN99 QF9F

**Acuerdo JGL 04/03/2024 Pto. 4º.- Inicio expediente contrato CON/10/24 - SEFYCU 3004094**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2